



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

“Año de la unidad, la paz y el Desarrollo”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 416-2023/A

Huanchaco, 25 de septiembre del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

VISTO: El Informe N° 957-2023 URRHH-OAF/MDHO, de fecha 16 de agosto de 2023, de la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derechos públicos, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

Que, mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, mismo que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción, se establece como objetivo general contar con instituciones transparentes e íntegras que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial la sociedad civil y garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional regional y local con participación de la ciudadanía;

Que, con Decreto Supremo N° 044-2018-PCM 2018-2021, se desarrollan los objetivos de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, se desarrollan los objetivos de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, y se regula el Modelo de Integridad para las entidades del sector público, que contiene como parte del componente 3 políticas de integridad, el subcomponente 3.4 la Política de Debida Diligencia.

Que, mediante Decreto Supremo N° 185-2021-PCM, publicado en el Diario Oficial el Peruano, el 18 de diciembre de 2021, se creó la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público a cargo de la Presidencia del Consejo de Ministros, como una plataforma digital que sirve como herramienta de integridad destinada a fortalecer una lucha efectiva contra la corrupción y elevar los estándares de la actuación pública. En ese sentido, en el CAPITULO III, referido a las OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS, en su Artículo 8. Implementación de Debida diligencia, señala que: “Las entidades de la Administración Pública comprendidas en el Artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, a través de la Oficina de Recursos Humanos y Oficina de Logística, o las que hagan sus veces, tienen la obligación de utilizar la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público como filtro para la contratación de personal o elección de candidatos a puesto público o de confianza, o para la contratación de obras, bienes o servicios (...).

Que, del mismo cuerpo normativo, señalado en el considerando anterior, en su Artículo 9. Obligaciones de las entidades públicas, indicando que las entidades públicas tienen las siguientes obligaciones, bajo responsabilidad, expresando en el literal a) lo siguiente: “Designar, mediante documento formal emitido por la máxima autoridad administrativa, a los funcionarios o



(044) 461 313



Municipalidad Distrital de Huanchaco



www.munihuanchaco.gob.pe



munidhuanchaco@gmail.com



Av. La Ribera N° 165 - Huanchaco



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

“Año de la unidad, la paz y el Desarrollo”

servidores responsables de utilizar la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, para dar cumplimiento al artículo 8° de las presentes disposiciones. Esta designación es comunicada a la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros en el plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de la designación.

Que, mediante Informe N° 957-2023 URRHH-OAF/MDHO, de fecha 16 de agosto de 2023, la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, solicita se designe a los responsable de utilizar la plataforma de Debida Diligencia del Sector Público de la Municipalidad Distrital de Huanchaco, proponiendo a los funcionarios a designar.

Que, mediante Informe N° 087-2023/MDH/GM de fecha 28 de agosto de 2023, expedido por el Gerente Municipal, eleva la propuesta de la designación de los responsables para el manejo de la plataforma de Debida Diligencia del Sector Público de la Municipalidad Distrital de Huanchaco sugiriendo como responsables de manejo de la plataforma a la Jefe de la Unidad de Logística y Control Patrimonial y a la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos.

Estando a lo expuesto y, en uso de sus atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a los responsables de la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público en la Municipalidad Distrital de Huanchaco, conforme al siguiente detalle:

➤ **UNIDAD DE LOGISTICA Y CONTROL PATRIMONIAL:**

Nombres y apellidos : Olinda América Abanto García.
D.N.I. N° : 42648279.
Cargo : Jefe de la Unidad de Logística y Control Patrimonial
Correo electrónico : gaf@munihuanchaco.gob.pe
N° Celular : 993593857

➤ **UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS:**

Nombres y apellidos : Laura Luisa de la Cruz Reyes.
D.N.I. N° : 41429056.
Cargo : Jefe de la Unidad de Recursos Humanos
Correo electrónico : rrhhmdh2020@gmail.com
N° Celular : 994363538.

ARTICULO SEGUNDO : **DISPONER** que los funcionarios designados como responsables del uso de la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público de la Municipalidad Distrital de Huanchaco cumplan con sus funciones en merito a las disposiciones en merito al Decreto Supremo N° 185-2021-PCM y demás normas complementarias.

ARTICULO TERCERO: Notificar la presente resolución a la secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, en un plazo máximo de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la designación.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

“Año de la unidad, la paz y el Desarrollo”

ARTICULO CUARTO: PONER en conocimiento de la presente Resolución a los interesados y a las demás Unidades orgánicas administrativa y competentes.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR, a la Unidad de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Huanchaco.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y PUBLIQUESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO
Efraín Edwin Bueno Alva
ALCALDE



(044) 461 313



Municipalidad Distrital de Huanchaco



www.munihuanchaco.gob.pe



munidhuanchaco@gmail.com



Av. La Ribera N° 165 - Huanchaco